

L. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de enero de 1962 por la que se aplican a la Region Ecuatorial diversas disposiciones de Derecho privado vigentes en la Península.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con lo interesado por el Gobierno General de la Region Ecuatorial y por ese Centro directivo a su cargo, esta Presidencia del Gobierno dispone:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos segundo y adicional de la Ley de 30 de julio de 1959 y como complemento de lo establecido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y artículo primero de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1944, se entenderán en vigor en la Región Ecuatorial las siguientes normas del régimen común de las demás provincias españolas:

A) El Código civil de fecha 27 de julio de 1889, con la redacción con que en cada momento esté vigente en las restantes provincias.

B) La Ley sobre el régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, fecha 17 de julio de 1951, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 18 del mismo mes, página 3355, y rectificada en el del 6 de agosto siguiente, página 3703.

C) La Ley sobre régimen jurídico de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, fecha 17 de julio de 1953, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 18 del mismo mes, página 4319 y rectificada en el de 15 de agosto siguiente, página 4958.

D) La Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, fecha 16 de diciembre de 1954, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 18 del mismo mes, página 8303.

E) El Reglamento para aplicación de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prendas sin desplazamiento, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio siguiente, página 4339, y rectificado en el de 29 de agosto del mismo año, página 5334.

F) El Reglamento sobre Registro Mercantil aprobado por Decreto de 14 de diciembre de 1956 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo de 1957, página 1438 y rectificado por el de 14 de marzo del mismo año, página 1638.

G) Ley sobre inscripción necesaria de adquisiciones de inmuebles sitos en ciertas zonas a favor de extranjeros, fecha 12 de marzo de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 14, página 6468.

H) Decreto de 17 de marzo de 1959 modificando el Reglamento Hipotecario, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 25, página 4636.

I) Ley de Ordenación del Suelo para su urbanización y edificación, de 12 de mayo de 1956, «Boletín Oficial del Estado» del 14, página 3106. Regirán sólo los artículos 157 al 161, ambos inclusive.

J) Ley de 26 de diciembre de 1946, «Boletín Oficial del Estado» del día 30 siguiente, sobre cesión de fincas adjudicadas a la Hacienda.

K) Ley de Aguas, de 13 de junio de 1879, en todo lo que no esté modificado por el Código civil, publicada en la «Gaceta de Madrid» del 19 de junio del mismo año.

L) Real Decreto de 12 de abril de 1901 por el que se crea el Registro de aprovechamientos de aguas públicas, publicado en la «Gaceta de Madrid» del 13 y rectificación del 14 de abril del mismo año.

M) Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927 sobre el dominio de las aguas, concesiones de las mismas e inscripción

de aprovechamientos, publicado en la «Gaceta de Madrid» del 8 de enero del mismo año.

N) La Ley número 49/1960, fecha 21 de julio de 1960, sobre propiedad horizontal, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio de 1960, página 10299.

O) La Ley número 56/1961, fecha 22 de julio de 1961, sobre Derechos de la Mujer, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio del mismo año, página 11004.

2. Todas las antedichas disposiciones se entenderán aplicables en cuanto no se opongan a lo dispuesto en las Ordenes de esta Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1948 y 30 de noviembre de 1949.

Las normas de carácter transitorio contenidas en las disposiciones antes enunciadas se entenderán sustituidas en cuanto a la fecha de su respectiva vigencia, cómputo de plazos y caducidad o nacimiento de derechos que establezcan, por la de empezar a regir esta disposición en la Región Ecuatorial.

3. Las disposiciones relacionadas y las modificaciones de las mismas vigentes en las provincias de régimen común regirán en la Region Ecuatorial a partir de los veinte días siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región Ecuatorial».

Cualesquiera modificaciones de que sean objeto en el futuro dichas normas para las provincias de régimen común se aplicarán en la Región Ecuatorial a los sesenta días siguientes a su entrada en vigor en aquellas provincias.

4. Se entenderán subrogadas en la Presidencia del Gobierno y Dirección General de Plazas y Provincias Africanas las funciones que, según las normas antedichas, correspondan a otros Departamentos u Organismos de la Administración Central del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 28 de diciembre de 1961 por la que se amplía la composición de la Comisión Interministerial para el Auxilio Internacional a la Infancia.

Ilustrísimo señor:

La Comisión Interministerial para el Auxilio Internacional a la Infancia fue creada por Decreto de 11 de junio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y ampliada por Decreto de 13 de diciembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18). Este último texto legal, en su artículo 2.º, autoriza a este Departamento para ampliar por Orden ministerial la composición de dicha Comisión Interministerial incorporando a ella a aquellos representantes de otros Departamentos gubernamentales o de Instituciones públicas que se estimen necesarios para el mejor desarrollo de la misión a ella encomendada.

Por Orden de 4 de diciembre de 1959 se procedió ya a una primera ampliación de dicha Comisión Interministerial.

La ejecución hoy en curso del programa de Educación en Alimentación y Nutrición, dimanante de un Convenio del Go-